Contrato

Entre la Abog. Liliana Benítez con C.I. Nº 926.100, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 182/2010, de fecha 22 de febrero del 2010, y vista la Resolución Administrativa /Presidencia Nº 23/2010 de fecha 23 de Febrero del 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter administrativo en representación del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OFICINA TÉCNICA COMERCIAL S.A.**, domiciliada en la calle Rio Itambey N° 853 c/ Pykysyry, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Carlos Emanuel Friedmann González**, con Cédula de Identidad N° 646.088, en carácter de Representante Legal, según Poder Amplio General otorgado por la Empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO para la Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicia Electoral** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicia Electoral - LPN Nº 41/2012".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y Aclaratoria;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Anexo "A"- Lista de Bienes Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 340, Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un Precio Total Mínimo de ***Gs. 1.486.272.600.- (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos),*** incluidos todos los impuestos y por un Precio Total Máximo de

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Gs. 2.972.545.200.- (Guaraníes Dos Mil Novecientos Setenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos), *incluidos todos los impuestos.*

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247639.

3.3 La validez de la misma se encuentra dentro de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 41/2012, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 113/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 40/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada por un Precio Total Mínimo es de ***Gs. 1.486.272.600.- (Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Seiscientos),*** incluidos todos los impuestos y por un Precio Total Máximo de ***Gs. 2.972.545.200.- (Guaraníes Dos Mil Novecientos Setenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos),*** *incluidos todos los impuestos.*

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de FIRMA del Contrato hasta el 30 de JUNIO de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Alga. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 12 de Abril del 2013.

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Por y en nombre del Proveedor
Firmado:
En capacidad de Representante Legal
En presencia del Director de la UOC

O.T.C. S.A.
Oficina Técnica Comercial S.A.
Río Itambey Nº 853 c/ Pykysyry
Tel.: 226 330

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL.*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala Nº 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: **se realizarán en guaraníes a crédito en forma mensual y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días, dentro del Ejercicio Fiscal 2013,** de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

	Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por la Resolución emitida por la Dirección Nacional Contrataciones públicas creada por Ley Nº 3449, la misma deberá ser depositada obligatoriamente en la Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: • **La Convocante se encargara de la revisión de los BIENES adjudicados por parte de las EMPRESAS ADJUDICADAS, y la misma serán realizadas por los Funcionarios Técnicos del Departamento de Patrimonio designados por la JUSTICIA ELECTORAL, y en base al resultado arrojado por dicha inspección según lo indicado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente Llamado; y se les solicitara a las EMPRESAS ADJUDICADAS la GARANTIA DE LOS BIENES, hasta que sean aprobados en su Totalidad por la CONVOCANTE.**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución y se deben ajustar a lo solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, **sobre el suministro del bien en demora hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,** según en la CGC 16.1 de la Sección IV.

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

Ing. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2013. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5* días hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. **2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P**.

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Abog. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

ANEXO "A"

Licitación Pública Nacional N° 41/2012 para la Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicia Electoral – dentro del Presupuesto 2013"

PLANILLA DE ADJUDICACION							OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A.				
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	Marca	Procedencia	Precio unitario	PRECIO TOTAL MINIMO CON IVA	PRECIO TOTAL MAXIMO CON IVA
88	44103103-001	Tóner para impresora Láser LEXMARK T644. ORIGINAL	Unidad	Unidades	130	260	lexmark	argentina, usa	1.545.600	200.928.000	401.856.000
89	44103103-001	Tóner para impresora Láser LEXMARK E 120N. ORIGINAL	Unidad	Unidades	109	218	lexmark	usa	268.000	29.212.000	58.424.000
90	44103103-001	Tóner para impresora Láser LEXMARK W 840. ORIGINAL	Unidad	Unidades	96	192	lexmark	usa	595.000	57.120.000	114.240.000
91	44103103-001	Tóner para impresora KYOCERA 1350. ORIGINAL	Unidad	Unidades	225	450	kyocera	usa	378.000	85.050.000	170.100.000
92	44103103-001	Tóner para impresora Láser KYOCERA Ecos ys FS-1370DN. ORIGINAL	Unidad	Unidades	140	280	kyocera	china, japon, usa	339.000	47.460.000	94.920.000
93	44103103-001	Tóner para impresora Láser KYOCERA FS-4020DN. ORIGINAL	Unidad	Unidades	85	170	kyocera	china, japon, usa	325.000	27.625.000	55.250.000
94	44103103-001	Tóner para impresora Láser KYOCERA 720/820. ORIGINAL	Unidad	Unidades	200	400	kyocera	china, japon, usa	295.200	59.040.000	118.080.000
95	44103103-005	Tóner para Fotocopiadora Kyocera KM 7530. ORIGINAL	Unidad	Unidades	50	100	kyocera	china, japon, usa	560.000	28.000.000	56.000.000
96	44103103-001	Tóner para Impresora Láser Multifunción KYOCERA FS 1016. ORIGINAL	Unidad	Unidades	73	146	kyocera	china, japon, usa	295.200	21.549.600	43.099.200
97	44103103-005	Tóner para fotocopiadora KYOCERA mita Km 1620/2050. ORIGINAL	Unidad	Unidades	79	158	kyocera	china, japon, usa	255.000	20.145.000	40.290.000
98	44103103-005	Tóner para Fotocopiadora 1500 LA. ORIGINAL	Unidad	Unidades	285	570	kyocera	china, japon, usa	179.000	51.015.000	102.030.000
99	44103103-005	Tóner para Fotocopiadora Kyocera 2550. ORIGINAL	Unidad	Unidades	105	210	kyocera	china, japon, usa	268.000	28.140.000	56.280.000
100	44103103-005	Tóner para fotocopiadora Lanier 5613. ORIGINAL	Unidad	Unidades	130	260	lanier	usa, china	130.000	16.900.000	33.800.000
101	44103103-005	Tóner para fotocopiadora Kónica Minolta Bizhub 162/163. ORIGINAL	Unidad	Unidades	227	454	konica minolta	china	240.000	54.480.000	108.960.000
102	44103103-005	Tóner para fotocopiadora Minolta EP 1031. ORIGINAL	Unidad	Unidades	34	68	konica minolta	china	144.000	4.896.000	9.792.000
104	44103103-001	Tóner para Impresora Brother 2240. ORIGINAL	Unidad	Unidades	38	76	Brother	china, uruguay, argentina, usa	210.000	7.980.000	15.960.000
105	44103103-001	Tóner para Impresora HP 1200 7115. ORIGINAL	Unidad	Unidades	90	180	HP	China, Taiwan, Usa	190.000	17.100.000	34.200.000
106	44103103-001	Tóner para Impresora Kyocera 1120. ORIGINAL	Unidad	Unidades	113	226	kyocera	china, japon, usa	285.000	32.205.000	64.410.000
107	44103103-001	Tóner para impresora HP 1102. ORIGINAL	Unidad	Unidades	75	150	Hp	China, Taiwan, Usa	245.000	18.375.000	36.750.000
108	44103103-001	Tóner para Impresora Lexmar 215. ORIGINAL	Unidad	Unidades	150	300	lexmark	usa	290.000	43.500.000	87.000.000
115	44101505-001	Insumo para Duplicadora DUPLO, código de tinta DU14LE BLACK. ORIGINAL	Unidad	Unidades	200	400	Duplo	china, usa	92.700	18.540.000	37.080.000
116	44103103-001	Toner para impresora Xerox 4595. original	Unidad	Unidades	161	322	Xerox	usa, china	774.000	124.614.000	249.228.000
117	44103103-001	Insumo para impresora Xerox 4595. original	Unidad	Unidades	90	180	Xerox	usa, china	1.770.000	159.300.000	318.600.000
118	44103103-001	Insumo para impresora Xerox 4595. original	Unidad	Unidades	207	414	Xerox	usa, china	431.000	89.217.000	178.434.000
119	44103103-001	Insumo para impresora Xerox 4595 original	Unidad	Unidades	15	30	Xerox	usa, china	154.000	2.310.000	4.620.000
123	44103103-005	Tóner para fotocopiadora KYOCERA Taskalfa TK-717 420i. original	Unidad	Unidades	78	156	kyocera	china, japon, usa	490.000	38.220.000	76.440.000
124	44103103-005	Tóner para fotocopiadora KYOCERA Taskalfa TK-717 305i. original	Unidad	Unidades	77	154	kyocera	china, japon, usa	490.000	37.730.000	75.460.000
125	44103103-005	Tóner para fotocopiadora KYOCERA Taskalfa TK-477 305i.	Unidad	Unidades	100	200	kyocera	china, japon, usa	280.000	28.000.000	56.000.000
126	44103103-005	Tóner para fotocopiadora KYOCERA Taskalfa 820 TK-667. Original	Unidad	Unidades	75	150	kyocera	china, japon, usa	441.000	33.075.000	66.150.000
127	44103103-005	Tóner para fotocopiadora KYOCERA Taskalfa 5500i TK-6307. Original	Unidad	Unidades	88	176	kyocera	china, japon, usa	756.000	66.528.000	133.056.000
136	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA Kyocera Mita TK 100, ORIGINAL	Unidad	Unidades	50	100	kyocera	China, Japon, Usa	140.000	7.000.000	14.000.000
137	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA Kyocera Mita TK-112, ORIGINAL	Unidad	Unidades	50	100	kyocera	China, Japon, Usa	309.000	15.450.000	30.900.000
138	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA Kyocera Mita TK 162, ORIGINAL	Unidad	Unidades	50	100	kyocera	China, Japon, Usa	231.000	11.550.000	23.100.000
140	44103105-001	TINTA PARA IMPRESORA HP 21 NEGRO,	Unidad	Unidades	98	196	HP	China, Taiwan, Usa	41.000	4.018.000	8.036.000
TOTAL ADJUDICACION CON IVA SEGÚN PLANILLA										1.486.272.600	2.972.545.200

Carlos Friedmann
Representante Legal
O.T.C. S.A.

PODER JUDICIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.